

Puebla del Rio. Puebla del Rio. 8.131. C.P. "San Sebastián". Mixta.  
 Roda de Andalucía, La. Roda de Andalucía, La. 3.703. C.P. "Manuel Siurot". Mixta.  
 Rosales, Los. Tocina. 5.786. C.P. "Tomás de Ibarra". Mixta.  
 Ruolo, El. Rubio, El. 3.691. C.P. "Carmen Borrego". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Al-Andalucía". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Arrayanes". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Hermanos Machado". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "La Raza". Mixta. AUDICION Y LENGUAJE.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "La Raza". Mixta. AUDICION Y LENGUAJE.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "La Raza". Mixta. AUDICION Y LENGUAJE.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Mariana de Pineda". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Ntra.Sra. Aguila". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Ortiz de Zúñiga". Mixta. Unidad Apoyo Integración.

Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Pablo Ruiz Picasso". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Paulo Orosio". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Revdo.Pedro Francisco Romero de la Quintana". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "San Pablo". Mixta. AUDICION Y LENGUAJE.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "San Pablo". Mixta. AUDICION Y LENGUAJE.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Valdes Leal". Mixta.  
 Sevilla. Sevilla, 601.211. C.P. "Virgen de la Esperanza". Mixta.  
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. "Coca de la Piñera". Mixta.Unidad Apoyo Integración.  
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. "Coca de la Piñera". Mixta.  
 Villamanrique de la Condesa. Villamanrique de la Condesa. 3.253. C.P. "San Pedro de Zúñiga". Mixta.  
 Viso del Alcor. Viso del Alcor. 12.762. C.P. "Rey Juan Carlos I". Mixta.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 24 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Francisco Romero Sánchez, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la  
 Empresa: Francisco Romero Sánchez.  
 Domicilio social: Calle del Carmen, s/n Cortegana (Huelva).  
 Emplazamiento: Cortegana (Huelva).  
 Actividad: Fábrica de Anís.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de dos millones quinientas quince mil cuatrocientas cuarenta y una (2.515.441) pesetas, que representan el 22% de la inversión aprobada que asciende a 11.433.824 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA nº 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatorio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 24 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Gráficas Nerva, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la  
 Empresa: Gráficas Nerva.  
 Domicilio Social: C/ Colón nº 6.  
 Emplazamiento: Nerva (Huelva).  
 Actividad: Artes Gráficas.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

#### DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cuatro millones quinientas doce mil ciento cuarenta (4.512.140) pesetas, que representan el 23% de la inversión aprobada que asciende a 19.618.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatorio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 24 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Gecosa, Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la  
 Empresa: Gecosa, Sdad. Coop. And.  
 Domicilio social: Los Cantos, s/n Riotinto (Huelva).  
 Emplazamiento: Riotinto (Huelva).  
 Actividad: Taller de confección industrial.  
 Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

## DISPONGO:

1º. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón doscientos sesenta y dos mil quinientas veinte (1.262.520) pesetas, que representan el 21% de la inversión aprobada que osciende a 6.012.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2º. El perceptor de lo presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hollarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA n° 53 de 8 de julio).

3º. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107 de 28 de diciembre).

Sevilla, 24 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas acogidas a los beneficios de la Orden de 5 de mayo de 1987 y prórroga de 7 de marzo de 1988, sobre concesión de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas.*

Examinados los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo que se acompaña y visto que se ajustan a lo establecido en el Artículo 9º de la Orden de 5 de mayo de 1988 en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 10 de la misma.

## RESUELVO

Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en las cuantías que se señalan en el Anexo, a las empresas que en el mismo se indican, cuyo importe total asciende a cuatro millones quinientas die mil pesetas (4.510.000 Ptas.), para establecer ayudas a Organizaciones Base de Calidad en las Empresas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

## ANEXO

Empresa: Consor. Abastecimiento de agua. Zona norte y sur de Córdoba.

Localidad: Córdoba.  
Provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.700.000 ptas.

Empresa: Polisur, S.A.  
Localidad: Dos Hermanas.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención: 1.700.000 ptas.

Empresa: Frigoríficos González Gómez.  
Localidad: Camas.  
Provincia: Sevilla.  
Subvención 100.000 ptas.

Empresa: Ramón Delgado Carrillo.  
Localidad: Puente Genil.  
Provincia: Córdoba.  
Subvención: 1.010.000 Ptas.

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por lo que se hacen públicas dieciséis subvenciones concedidas a empresas artesanas al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer públicos dieciséis subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de marzo de 1988 por la que se establecieron normas y procedimientos para el fomento de la Artesanía.

Expediente	Perceptor	Subvención
ART-CA-10/88	José Miguel Arteaga González	187.567 ptas.
ART-CO-1/88	José Luis Rodríguez Rubio	230.150 ptas.
ART-CO-2/88	Rafael Saco Mellado	214.337 ptas.
ART-CO-3/88	Rafael Guijo, S.A.	1.000.000 ptas.
ART-CO-4/88	Muebles Delgado, S.A.	766.800 ptas.
ART-CO-5/88	Alvaro Montaña González	1.000.000 ptas.
ART-CO-6/88	Antonio Yepes Padilla	750.000 ptas.
ART-CO-7/88	Gold Unión, S.L.	410.800 ptas.
ART-CO-9/88	Rafael Urbano Peinado	466.680 ptas.
ART-CO-10/88	Francisco Javier Urbano Espeja	164.628 ptas.
ART-CO-11/88	Juan Pedraza Jurado	1.000.000 ptas.
ART-CO-12/88	Joaquín Cid Arjona	491.500 ptas.
ART-CO-13/88	Francisco Fernández Pino	659.250 ptas.
ART-CO-14/88	Juan Araujo Caballero	1.000.000 ptas.
ART-MA-6/88	Santiago Pidal Nano	718.000 ptas.
ART-SE-10/88	Guadarte, S.A.	682.000 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos dos subvenciones concedidas a la Institución Ferial de Cádiz, por la organización de certámenes comerciales.*

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1988, y el amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986, y la de 3 de abril de 1986, he resuelto hacer públicos dos subvenciones concedidas a la Institución Ferial de Cádiz, por importes de 500.000 ptas. y 250.000 ptas., por la organización, respectivamente, de los certámenes comerciales Alimentaria del Sur y Feriago'88.

Sevilla, 25 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, sobre la modificación de las condiciones urbanísticas de las remodelaciones o.7.1., a.7.2., a.7.3., del Plan General de Ordenación Urbano de Huelva.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la Modificación de las condiciones urbanísticas de las remodelaciones a.7.1., a.7.2., a.7.3. del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado provisionalmente el día 1 de octubre de 1987, elevado a esta Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los reglamentos que la desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas o tenor de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación al art. 35.1.c) de la Ley del Suelo.

## HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la modificación de las condiciones urbanísticas de las remodelaciones a.7.1., a.7.2., a.7.3. del Plan General Municipal de Ordenación de Huelva, con las correcciones que se señalan en el apartado Segundo de esta Resolución, por cuanto se trata de una modificación puntual respetuosa con la estructura general y orgánica del territorio que en su día estableció el